

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

DON FERNANDO DELGADO AYEN.

CONCEJALES:

DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ JIMENEZ.

DON MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA.

DOÑA FRANCISCA AGUILERA MORALES.

DOÑA ENCARNACION REDONDO SANJUAN.

SECRETARIA:

DOÑA PILAR VIDAL SANCHEZ PALENCIA.

En la Casa Consistorial de Huétor Tájar (Granada) siendo las 09,00 horas del día 19 de marzo de 2014, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de Don Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente, asistiendo los Señores Concejales relacionados al margen, actuando como Secretaria Doña Pilar Vidal Sánchez Palencia.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 12 de marzo de 2014.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO.-

2.1. SOLICITUD DE DOÑA DOLORES FERNANDEZ BENJUMEA.

Examinada la solicitud presentada por D^a. Dolores Fernández Benjumea, con DNI ██████████ para realizar obras de "Ejecución de pretil de terraza con faldoncillo de teja" en el inmueble ubicado en la calle Urbanización Cerro Beila nº 26, de esta localidad.

Visto que se solicita Licencia de Obra Menor para la ejecución de las obras de "Ejecución de pretil de terraza con faldoncillo de teja" en el inmueble ubicado en la calle Urbanización Cerro Beila nº 26, consistentes según declaración del promotor en la retirada de la barandilla existente para posterior reutilización y formación en perímetro de terraza de pretil con faldoncillo de teja curva hasta una altura aproximada de 60 cm.

Visto que el inmueble se ubica en la parcela catastral 5973923VG0157D0001YP, su construcción según catastro data de 2009 y no tiene expediente sancionador abierto

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder licencia de obras para "Ejecución de pretil de terraza con faldoncillo de teja" a D^a. Dolores Fernández Benjumea, en calle Urbanización Cerro Beila nº 26 de Huétor Tájar, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 16,20 € y del ICIO por importe de 21,60 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.2. SOLICITUD DE DOÑA FRANCISCA GONZALEZ PEREZ.

Examinada la solicitud presentada por Doña Francisca González Pérez, con DNI ██████████, para realizar obras de "Vallado de Finca" con una longitud declarada de vallado a realizar es de aprox. 40,00 ml. realizada con fábrica de bloque sobre zuncho de hormigón ligeramente armado en la parte inferior y mallazo de simple torsión en la parte superior, en el inmueble ubicado en carretera de Villanueva s/n, la finca en cuestión, se sitúa en suelo Urbano y se corresponde con la parcela catastral nº 7680001VG0178b0001AJ, de Huétor Tájar.

Visto que para la construcción de vallado de parcela se deberán tener en cuenta lo indicado en el art. 18 de las NN. SS.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de obras de vallado de finca urbana en carretera de Villanueva s/n, a Doña Francisca González Pérez, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 24,75 € y del ICIO por importe de 33,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.3. SOLICITUD DE DOÑA CONCEPCION COCA GALVEZ.

Examinada la solicitud presentada por Dña. Concepción Coca Gálvez, con DNI ██████████ en representación de los hermanos Coca Gálvez en la que solicita "Licencia de Segregación de la Finca Registral nº 8.129 en dos fincas registrales de 493,94 m² y 1.526,86 m²

Visto que con fecha de 10 de Diciembre de 2.013 se informa por parte de la técnico municipal que no se podrá informar favorablemente la segregación de la Finca Registral antes dicha en tanto en cuanto no se describan adecuadamente no sólo la superficie de las fincas de resultado tras la segregación, sino que además será necesario determinar la superficie incluida en el ámbito de la Unidad de Ejecución nº 5, y que se corresponde con un suelo urbano no consolidado y las construcciones que sobre se localizan, los metros de suelo urbano consolidado y los metros cuadrados edificadas que sobre él se localizan y por último los metros cuadrados de suelo no urbanizable de protección especial.-

Visto que con fecha de 3 de Febrero de 2.014 se aporta nueva documentación relativa a la segregación solicitada, en la que se describen como sigue tanto la finca de origen como la de resultado.- Dicha documentación ha sido recibida por correo electrónico con fecha 3 de Febrero de 2.014.- Sin embargo, en lo relativo a las construcciones que se materializan sobre la finca se ha detectado un error relativo a la superficie edificada que pudiera ser legalizable y las construcciones anejas a la principal que son disconformes con la ordenación urbanística vigente.-

Con fecha de 13 de Marzo de 2.014 se aporta documentación rectificada en base al informe técnico emitido el 19 de Febrero de 2.014 y que subsana el error anteriormente mencionado.- De donde resulta la siguiente descripción de la finca de origen:

A) FINCA DE ORIGEN:

Finca registral nº 8129 del tomo 356, libro 64, folio 108, Inscripción 1ª.-

Dicha finca presenta una superficie de 2.020,80 m² de acuerdo a la medición topográfica adjunta.-

La finca de origen cuenta con una superficie clasificada como Suelo Urbano Consolidado de 203,27 m².- Sobre la misma se materializa una edificación legalizable de 485,20 m² construidos de los cuales ocupa 175,00 m²

de superficie en planta baja.- A continuación se adosa a la parte trasera de la mencionada construcción una construcción no legalizable de 21,98 m² de superficie en planta, destinada a los usos de nave agrícola, lavadero y aseo ocupando una superficie de suelo urbano consolidado de 4,33 m² y de 17,65 m² en Suelo Urbano No consolidado.-

De lo anterior se deduce que la finca en cuestión cuenta con una superficie de Suelo Urbano no Consolidado incluido en la UE – 5 del PGOU – AP de la Revisión de las NNSS de 1.109,55 m².-

Por último, la finca cuenta con una superficie clasificada de acuerdo al planeamiento vigente como Suelo No Urbanizable de especial Protección de conformidad con el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Granada, con una superficie de 707,98 m².-

B) FINCAS DE RESULTADO:

Tras la segregación solicitada las fincas de resultado quedarían con la superficie y la descripción siguiente:

Finca 1:

Finca de 8,60 m de ancho medio aproximado y 58 metros de largo con una superficie total de **498,13 m²**, de los cuales:

1.1.- 203,27 m² se corresponden con Suelo Urbano Consolidado materializándose sobre dicha superficie un inmueble de baja y dos plantas ocupando en planta **175,00 m²** de superficie en planta y suponiendo una superficie construida total de **485,20 m²** y que es legalizable.- Sobre esa misma porción de suelo urbano consolidado se materializa parte de una construcción no legalizable ocupando una superficie de **4,33 m²**.-

1.2.- 294,86 m² se corresponden con Suelo Urbano No Consolidado incluido en la **UE – 5** de los cuales **17,65 m²** se corresponden con una nave destinada a usos agrícolas y de almacenaje, Aseo y Lavadero.- Dicha construcción no es legalizable, dado que se materializa en suelo urbano no consolidado.-

Por tanto, sobre la Finca 1 se localizan dos construcciones adosadas pero que conforman estructuras independientes:

a) Un bloque de viviendas de planta baja destinada a Garaje y dos Viviendas una por cada una de las dos plantas con que cuenta el bloque, con una superficie construida de 485,20 m².- Dicha construcción es legalizable, puesto que la misma es compatible con el planeamiento vigente.-

b) Una construcción de planta baja de 21,98 m² construidos destinada a aseo, lavadero y nave agrícola.- Dicha construcción es disconforme con el planeamiento vigente dado que se materializa sobre suelo urbano no consolidado, si bien no consta que sobre la misma se hayan adoptado medidas de restablecimiento de la legalidad, ni se haya iniciado expediente sancionador.-

Linderos (*):

La finca linda al Norte con la C/ Federico García Lorca, al Sur con parte de la finca de origen de la que se segrega, al Este terrenos de José Redondo Pérez y al Oeste con los terrenos de M^a del Carmen Márquez López y Herederos de D. Manuel Delgado Gámiz.-

**Datos de los linderos tomados de la relación de propietarios del Estudio de detalle definitivamente aprobado de la Unidad de Ejecución nº 5.-*

Finca 2:

Finca de ancho medio **8,15 m** y de longitud **194,01m**, con una superficie total de **1.522,67 m²**.- Esta finca contará con una superficie de **814,69 m²** de suelo urbano no consolidado incluido en la unidad de ejecución nº 5 y de **707,98 m²** de suelo no urbanizable de protección especial.-

Linderos (*):

Al Norte parte de la finca matriz de la que se segrega al Sur con la Parcela 746 del Polígono 11 al Este terrenos de José Redondo Pérez y al Oeste con los terrenos los Herederos de D. Manuel Delgado Gámiz.-



Ayuntamiento de Huétor Tájar

3º. De acuerdo a lo establecido en el **Artículo 68 Régimen de las parcelaciones urbanísticas**, de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se establece lo siguiente y cito textualmente:

“1. No se podrán efectuar parcelaciones urbanísticas en suelo urbano y urbanizable mientras no se haya producido la entrada en vigor de la ordenación pormenorizada establecida por el instrumento de planeamiento idóneo según la clase de suelo de que se trate. Se exceptúan de la regla anterior las segregaciones que sean indispensables para la incorporación de terrenos al proceso de urbanización en el ámbito de unidades de ejecución.”

Parte de los terrenos objetos de la presente solicitud se encuentran Clasificados como Suelo Urbano y calificados como RESIDENCIAL ORDENANZA 2, de acuerdo a al PGOU – AP de la Revisión de las NNSS (AD 6/10/2010) y al Estudio de Detalle de la UE – 5 (AD 13/07/2.006).- De acuerdo a la Ordenanza 2, la superficie mínima para las nuevas parcelaciones será de al menos **120 m²** o la parcela catastral.-

Por otra parte, el **Artículo 67 Indivisibilidad de fincas, unidades aptas para la edificación, parcelas y solares, en su apartado b)**, establece que serán indivisibles las fincas, unidades aptas para la edificación, parcelas y solares siguientes:

“...b) Los de dimensiones inferiores al doble de las requeridas como mínimas en el instrumento de planeamiento, salvo que el exceso de éstas se agrupe en el mismo acto a terrenos colindantes para formar otra finca, unidades aptas para la edificación, parcela y solar que tenga las condiciones mínimas exigibles...”

De lo anterior resulta que, la superficie incluida en la parcela 1 de Suelo Urbano No Consolidado incluido en la UE – 5 es de **294,86 m²**, superior al doble de la parcela fijada como mínima de acuerdo al instrumento de planeamiento de desarrollo aprobado.-

Por otra parte la parcela 2 cuenta con una superficie de Suelo Urbano No Consolidado incluido en la UE – 5 de **814,69 m²**, superior al doble de la parcela fijada como mínima de acuerdo al instrumento de planeamiento de desarrollo aprobado.-

Por último, la superficie de Suelo No Urbanizable incluida en la parcela 2 mantiene la misma superficie así clasificada tras la segregación.-

Así pues, y de acuerdo a lo anteriormente expuesto pudiera informarse favorablemente la presente solicitud de licencia de segregación, de acuerdo a la nueva documentación rectificadora presentada y a las condiciones del documento que se adjunta, a la normativa urbanística vigente y a la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

Visto el informe de Secretaría, así como el informe de la Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder a Dña. Concepción Coca Gálvez, con DNI ██████████ en representación de los hermanos Coca Gálvez **“Licencia de Segregación de la Finca Registral nº 8.129 en dos fincas registrales de 493,94 m² y 1.526,86 m²**

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

3. PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.-

3. 1. INTERVENCIÓN – TESORERÍA.

Vistas las propuestas de gastos de los distintos Concejales - Delegados de conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el capítulo I


Ayuntamiento de Huétor Tájar

“Ejecución del Estado de Gastos”, del Título II “De gastos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2007, y asimismo, teniendo en cuenta el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ordenación de pagos, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno mediante Resolución de la Alcaldía nº 377/2007 de 19 de Junio.

La Junta Municipal de Gobierno por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero. Autorizar, Disponer y Reconocer los siguientes gastos, a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas señaladas, en la relación contable que se anexa al presente decreto debidamente diligenciada por Intervención.

Fase	Fecha	Aplicación	Importe	NIF/CIF	Tercero	Concepto
ADO	19/03/2014	2014 45050	93.676,29	██████████	CONSEJERIA DE EMPLEO JUNTA DE ANDALUCIA	REINTEGRO SUBVENCION INFRAESTRUCTURAS 2010. EXP. GR/MIS/065/2010
ADO	19/03/2014	2014 011 35200	7.753,95	██████████	CONSEJERIA DE EMPLEO JUNTA DE ANDALUCIA	INTERESES DE DEMORA REINTEGRO SUBVENCION INFRAESTRUCTURAS 2010 EXP. GR/MIS/065/2010
ADO	19/03/2014	2014 920 23120	26,69	██████████	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA TERESA	GASTOS DESPLAZAMIENTO A GRANADA (CATASTRO) DIA 18-03-2014 Y TICKET APARCAMIENTO
ADO	19/03/2014	2014 130 22104	202,35	██████████	INSIGNA UNIFORMES S.L.	FACTURA Nº 533/14 ESCUDOS UNIFORMES POLICIA LOCAL
ADO	19/03/2014	2014 912 22601	18,21	██████████	LOPEZ JIMENEZ MARIA DOLORES	TICKET Nº 99329 COMPRA PRODUCTOS ESCUELA DE ADULTOS DIA DE ANDALUCIA
ADO	19/03/2014	2014 912 22602	145,20	██████████	CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A.	FACTURA Nº 911F14/208 PUBLICIDAD EN PERIODICO IDEAL MES FEBRERO 2014
ADO	19/03/2014	2014 231 46100	2.697,22	██████████	EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL	APORTACION PRESTACION SERVICIO TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PRIMER SEMESTRE AÑO 2013
ADO	19/03/2014	2014 130 22104	720,00	██████████	ROGEL SERNA JOSE MANUEL	FACTURA Nº 03 CALZADO POLICIA LOCAL TEMPORADA INVIERNO 2013-2014
ADO	19/03/2014	2014 323 22105	7.395,84	██████████	LOMA LARGA HOTELES S.L.	FACTURA Nº A2544 MENUS INFANTILES PARA COMEDOR GUARDERIA MUNICIPAL MES FEBRERO AÑO 2014
ADO	19/03/2014	2014 151 22103	132,66	██████████	ABADES LOGISTICA S.L.	FACTURA Nº 7H3F/519 COMBUSTIBLE VEHICULOS MUNICIPALES
ADO	19/03/2014	2014 920 22604	1.873,66	██████████	SERRANO PEÑUELA ISABEL	HONORARIOS MINUTA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 383/07 CONTRA CONTRATO PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA
ADO	19/03/2014	2014 920 22699	218,16	██████████	EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL	FACTURA Nº 21/14 RECOGIDA ANIMALES ABANDONADOS EFECTUADA DIA 08-01-2014
ADO	19/03/2014	2014 342 22103	2.884,04	██████████	INNOVACIONES METACALORIFICAS S.L.	FACTURA Nº A/56 HUESO DE ACEITUNA PARA CALDERAS DE BIOMASA PISCINA MUNICIPAL

Ayuntamiento de Huétor Tájar

ADO	19/03/2014	2014 920 23120	96,52		PEREZ JIMENEZ ANTONIO	GASTOS DESPLAZAMIENTOS A ALMUÑECAR DIAS 07 Y 24 FEBRERO AÑO 2014
ADO	19/03/2014	2014 920 23020	21,00		PEREZ JIMENEZ ANTONIO	TICKET Nº 47944 COMIDA VIAJE A SEVILLA COMPRA PINOS
ADO	19/03/2014	2014 920 22699	2.289,00		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUI	LIQUIDACION Nº 1247 EXPEDIENTE SANCIONADOR VERTIDOS AGUAS RESIDUALES Nº 066/13-GD
ADO	19/03/2014	2014 912 22601	208,50		LOZANO CERVERA ENRIQUE	FACTURA Nº 03 INVITACION DIA DE ANDALUCIA
ADO	19/03/2014	2014 341 22301	3.608,00		MUÑOZ GARCIA S.L. AUTOCARES	FACTURA Nº 06 TRANSPORTE EQUIPOS DE FUTBOL MES FEBRERO AÑO 2014
ADO	19/03/2014	2014 341 22301	297,00		ILURCOTRANS S.L.	FACTURA Nº 17 TRANSPORTE SENDERISMO DIA 12-01-2014
ADO	19/03/2014	2014 920 22001	87,90		PACO CASA RAS S.L.	FACTURA Nº 04 PERIODICOS EL PAIS MES FEBRERO AÑO 2014
ADO	19/03/2014	2014 912 22601	188,85		FERNANDEZ MANTAS MARIA FRANCISCA	FACTURAS Nº A400827 Y G401140 OBSEQUIOS PARAGUAS Y MATERIAL REUNION ALCOHOLICOS ANONIMOS
ADO	19/03/2014	2014 151 21300	477,05		TECNOLOGIAS PARA LIMPIEZA URBANA S.L.	FACTURA Nº 6.896 COMPRA DE CEPILLOS PARA MAQUINA BARREDORA
ADO	19/03/2014	2014 232 48001	30,30		CORRALES GARCIA HERMANOS	FACTURA Nº 126 ALIMENTOS PARA AYUDA A FAMILIAS
ADO	19/03/2014	2014 920 22706	98,34		PUELLO PAVES CLARA Mª	FACTURA Nº 01 TRABAJOS SOBRE TRANSCRIPCION PALEOGRAFICA SOBRE LA RELACION DE RENTAS DEL MAYORAZGO
ADO	19/03/2014	2014 342 22103	4.573,80		COMERCIAL DE COMBUSTIBLES Y MATERIALES S.L.	FACTURA Nº 55 HUESO DE ACEITUNA PARA CALDERAS BIOMASA EN PISCINA MUNICIPAL.
ADO	19/03/2014	2014 334 22609	129,25		GAROFANO GOMEZ EMILIO JOSE	FACTURA Nº 01/14 COMPRA TEJIDOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES
ADO	19/03/2014	2014 313 22706	111,02		LABORATORIOS NUEVAS TECNOLOGIAS S.L.	FACTURA Nº C/140008 ANALISIS DEL AGUA MES ENERO 2014
ADO	19/03/2014		1.283,00		EASY COMPUTERS	FACTURA Nº 574 COMPRA DE DOS ORDENADORES Y MATERIAL INFORMATIVO Y FOTOCOPIADORAS
ADO	19/03/2014	2014 943 46700	1.000,00		CONSORCIO PONIENTE GRANADINO	CUOTA EXTRAORDINARIA PARA SUFRAGAR GASTOS PFEA ESPECIAL ASISTENCIA PERSONAS DEPENDIENTES MES FEBRERO AÑO 2014
ADO	19/03/2014	2014 912 22602	145,20		CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A.	FACTURA Nº 911F114/14 PUBLICACION EN PERIODICO IDEAL MES ENERO 2014
ADO	19/03/2014	2014 151 22103	73,00		COMBUSTIBLES GOMEZ S.L.	FACTURA Nº 6572 COMBUSTIBLE VEHICULOS MUNICIPALES
ADO	19/03/2014		1.189,49		IMPRESSION HUETOR TAJAR S.L.	FACTURA Nº 56 TRABAJOS DE IMPRESIÓN PARA AREAS DE DEPORTES, CULTURA Y LUDOTECA


Ayuntamiento de Huétor Tájar

ADO	19/03/2014	2014 151 22103	161,42		B.P. OIL ESPAÑA	FACTURA Nº 1440012448 COMBUSTIBLE VEHICULOS MUNICIPALES
ADO	19/03/2014	2014 912 22601	5,10		SORIANO MORON JOSE	FACTURA Nº 19 INVITACION DESAYUNOS TECNICOS CULTURA
ADO	19/03/2014	2014 920 22604	186,61		HENARES CASAS JOSE MANUEL	FACTURAS Nº A74B Y A/110 PODER PARA PLEITOS Y GASTOS ESCRITURA COMRAVENTA
ADO	19/03/2014		521,93		DELGADO AYEN FERNANDO	GASTOS DESPLAZAMIENTOS A SEVILLA (días 10,19,24 febr.) Y A GRANADA
ADO	19/03/2014	2014 920 46600	150,00		COMUN. PROPIETARIOS EDIFICIO GENIL	CUOTA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO GENIL (PASEO REDONDA SUR 31) AÑO 2014
ADO	19/03/2014	2014 338 22699	103,09		SUMELGRA MEDIA TENSION S.L.	FACTURA Nº 406000876 SUMINISTRO MATERIALES MEJORAS CARROZAS DE REYES
ADO	19/03/2014	2014 151 21400	535,18		GOMEZ GAMIZ ANTONIO	FACTURA Nº 175 CAMBIO CUBIERTAS Y REPARACION PINCHAZOS VEHICULOS
ADO	19/03/2014	2014 151 22110	1.871,21		VARGAS SOLA PEDRO	FACTURA Nº 25 PRODUCTOS DE LIMPIEZA
ADO	19/03/2014	2014 151 22110	398,21		SANJUAN PINILLA Mª TRINIDAD	FACTURA Nº 13 PRODUCTOS DE LIMPIEZA
ADO	19/03/2014		300,09		EL CARMEN FERRETERIA S.L.	FACTURAS Nº 31, 36 Y 91 A 95 MATERIALES FERRETERIA DISTINTAS DEPENDENCIAS
ADO	19/03/2014		1.724,25		ARIDOS DEL GENIL S.C.LTDA.	FACTURAS Nº 18 A 26/2014 TRABAJOS MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES Y MATERIALES DE CONSTRUCCION
ADO	19/03/2014		1.914,39		SANCHEZ AGUILERA EDUARDO	FACTURAS Nº 05 A 10, 12 A19, 21 A 23-25 MATERIALES DE FERRETERIA DISTINTAS DEPENDENCIAS
ADO	19/03/2014	2014 151 22110	7.753,95		CONSEJERIA DE EMPLEO JUNTA DE ANDALUCIA	INTERESES DE DEMORA REINTEGRO SUBVENCION INFRAESTRUCTURAS 2010 EXP. GR/MIS/065/2010

Segundo. Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este decreto, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas presupuestarias señaladas.

Tercero. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

4. PROPUESTAS DEL AREA DE MEDIO AMBIENTE.-

4.1. SOLICITUD DE DOÑA SANDRA MARIA PELAEZ JIMENEZ.

Vista la solicitud presentada por Doña Sandra María Peláez Jiménez, con NIF [REDACTED], para la concesión de Licencia de Actividad para un establecimiento destinado a **Elaboración de Dulces Artesanales**, sito en Calle Gran Capitán, nº 7, 1º E de Huétor Tájar.

Visto que la documentación aportada junto con la comunicación de inicio de actividad registrada en distrito de sanidad de granada se considera suficiente para determinar el alcance de la actividad entendiendo que se ha contemplado el cumplimiento de la diversa normativa aplicable.


Ayuntamiento de Huétor Tájar

La Junta Municipal de Gobierno por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Conceder a Doña Sandra María Peláez Jiménez, con NIF ██████████, Licencia de Actividad para un establecimiento destinado a **Elaboración de Dulces Artesanales**, sito en Calle Gran Capitán, nº 7, 1º E de Huétor Tájar.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 10,30 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo el Alcalde, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Fernando Delgado Ayén

Fdo. Pilar Vidal Sánchez Palencia